

MEMORANDO
CÓDIGO: GD-FR-018-V4

Para	Dr. Carlos Humberto Moreno Bermúdez Gerente Administrativo Financiero	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2020-03-10 16:40:37 SQS: FOLIOS: 4  Asunto: Informe Arqueo Caja Menor Anexos: Informe Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM20-0036
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Informe Arqueo Caja Menor - GAF	

Respetado Doctor Moreno,

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento establecido para esta Oficina en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, así como la Resolución No. 005 de 2020 “Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2020 con cargo al presupuesto asignado a la Empresa Metro de Bogotá, S.A.”, concordante con el Decreto 061 de 2007 y la Resolución DDC 0001 de 2009 de la Secretaría Distrital de Hacienda; con toda atención remito anexo al presente el resultado del arqueo a la caja menor de la Gerencia Administrativa y Financiera, realizado el 6 de marzo de 2020.

Atentamente,


JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
 Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Tres (3) Folios – Informe Caja Menor
 Con copia:

Proyectó: Ana L Garzón B/OCI
 Revisó: Julián Pérez/OCI

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

PROCESO(S): Gestión Financiera – Arqueo a la Caja menor de la Gerencia Administrativa y Financiera.

EQUIPO AUDITOR: Julián David Pérez Ríos - Jefe Oficina de Control Interno
Ana Libia Garzón Bohórquez - Contratista Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S): Validar que la operación de la caja menor cumpla con la normatividad vigente y los controles establecidos para su funcionamiento, manejo y ejecución de recursos.

ALCANCE: Desde la fecha de constitución del fondo de caja menor hasta el 6 de marzo de 2020.

CRITERIOS:

1. Decreto 061 de 2007, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo", del Alcalde Mayor.
2. Resolución DDC 0001 de 2009, "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores" de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Resolución No. 005 de 2020 "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2020 con cargo al presupuesto asignado a la Empresa Metro de Bogotá S.A."
4. Procedimiento Caja Menor GF-PR-015 Versión 03.

METODOLOGÍA:

1. Conteo físico de monedas y billetes en poder del responsable de la caja menor.
2. Verificación documental de los soportes de las transacciones realizadas con el fondo de caja menor
3. Consulta de extracto bancario mediante portal web de la entidad financiera respectiva.
4. Entrevista y validación de la información encontrada con el responsable de la caja menor.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

Fortalezas

El responsable de la operación de la caja menor conoce el procedimiento aplicable al tema.

RE

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

OBSERVACIONES/EXPOSICIONES A RIESGOS

1. Se observó en la resolución No. 005 de 2020, la existencia de dos artículos No. 9, el primero hace referencia a la utilización de los recursos y el segundo a requisitos de soportes de los gastos, situación que genera confusión en la interpretación formal del acto administrativo.
2. Se evidenció en el artículo 9 "*Utilización de los Recursos*" que el párrafo 3¹, no es coherente con el párrafo 4², en razón a que, se autorizó el pago de gastos en efectivo hasta \$2.000.000 COP, pero solo se podrá tener recursos disponibles en efectivo hasta \$1.000.000 COP, situación que ocasiona confusión en la interpretación del acto administrativo.

HALLAZGOS

1. Se incumple con lo descrito en el "*MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES*", numeral 5.1. "*LIMITES*"³, dado que se observó en la resolución No. 005 de 2020⁴, artículo 9 "*Utilización de los Recursos*", párrafo 3⁵ la autorización del pago de gastos en efectivo por caja menor hasta \$2.000.000 COP, siendo lo permitido, dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV \$ 877.703 COP), es decir, \$ 1.755.606 COP, sobrepasando el monto autorizado en \$244.394 COP.
2. Se observó que en el artículo 14 "*Normas Aplicables*" de la resolución No. 005 de 2020, se incluyen normas que están sin efecto jurídico, como las Directivas Distritales Nos. 001 de 2001, 008 de 2007 y la 007 de 2008, las cuales fueron derogadas mediante el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", expedido y publicado el 15 de agosto de 2019 con fecha de vigencia 16 de agosto de 2019.

Lo anterior da cuenta de la materialización del riesgo de errores en la expedición de actos administrativos de la EMB proyectados por la Gerencia Administrativa y Financiera, riesgo que no se encuentra identificado en la matriz de riesgos institucional para el proceso de gestión financiera. No obstante, en la matriz de riesgos institucional del proceso Gestión Legal se identificó el siguiente riesgo:

¹ "Los gastos que se realicen en efectivo por Caja Menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) ..."

² "Por necesidades del servicio, la Caja Menor que se constituye, podrá mantener recursos disponibles en dinero en efectivo, hasta por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000,00) ..."

³ "Los gastos que se efectúen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes".

⁴ "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2020 con cargo al presupuesto asignado a la Empresa Metro de Bogotá S.A." del 21 de enero de 2020

⁵ "Los gastos que se realicen en efectivo por Caja Menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000) ...",

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Código	Riesgo	Control	Fuente
GT-08	Aplicación errada de la normatividad para todos los procesos propios de la OAJ o en los que tenga competencia en la EMB.	Contratación de entidad para actualización de la normativa	Matriz de riesgos institucional

Por su parte, en los procedimientos de Caja Menor versión 3 del proceso Gestión Financiera y el de Expedición de Actos Administrativos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. versión 5 del proceso Gestión Legal se identificaron los siguientes riesgos:

Ítem	Actividad	Fuente
Sección A Ítem 2	La Oficina Asesora Jurídica realizará las revisiones correspondientes y remitirá las recomendaciones legales correspondientes.	Procedimiento caja menor – GF-PR-015.
7	Preparar acto administrativo	Procedimiento para expedición de actos Administrativos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. - GL-PR-007.

Se evidencia, entonces que, si bien existen controles tendientes a verificar que la expedición de actos administrativos de la EMB cumpla su objetivo, la aplicación de estos para el caso descrito no fue efectiva.

RECOMENDACIONES:

1. Es importante fortalecer la implementación del control de revisión de los actos administrativos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, de tal manera que su revisión cumpla con lo establecido en los procedimientos para expedición de actos administrativos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. versión 5 y Caja Menor versión 3 y el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores.
2. Es necesario robustecer el control para la elaboración de actos administrativos con origen en la Gerencia Administrativa Financiera, considerando que es la segunda ocasión en la que se materializa el riesgo derivado de la emisión de actos administrativos con origen en esa dependencia⁶.
3. Se recomienda a la Gerencia Administrativa y Financiera junto con la Oficina Asesora Jurídica la corrección material de la Resolución 005 de 2020 "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2020 con cargo al presupuesto asignado a la Empresa Metro de Bogotá S.A." respecto de la transcripción (numérica) en relación con

⁶ El primer caso se identificó en el hallazgo No. 4 del informe de austeridad del gasto comunicado con consecutivo OCI-MEM20-0022 de 13 de febrero de 2020.

JRZ

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

la existencia de dos (2) disposiciones diferentes referenciadas y/o numeradas bajo el mismo artículo (noveno), en virtud de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011⁷.

4. Se recomienda mejorar la coherencia entre las herramientas de control (manuales, resoluciones, etc.) de tal manera que facilite a los operadores de caja menor su implementación.

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020.


JULIAN DAVID PÉREZ RÍOS

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Libia Garzón Bohórquez – Contratista **AJ9.**
 Anexos: Formato arqueo de caja menor diligenciado

⁷ "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subraya propia)

